



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 514-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura 28 DIC 2012

VISTO: Informe N° 046-2012/GRP-NACB-ING. ASIMV de fecha 20 de diciembre de 2012, Informe N° 0717-2012/GRP-440310-ROMV-SO de fecha 28 de diciembre de 2012, Informe N° 3924-2012/GRP-440310 de fecha 28 de diciembre de 2012, Informe N° 982-2012/GRP-440330 de fecha 28 de diciembre del 2012, Informe N° 1868-2012/GRP-440300 de fecha 28 de diciembre de 2012, Informe N° 156-2012/GRP-440320-JHDA, de fecha 28 de Diciembre de 2012, Informe N° 1488-2012/GRP-440320, de fecha 28 de Diciembre de 2012; relacionados a la **Aprobación de la Modificación del Expediente Técnico de la Obra: "Construcción de la Carretera Tambogrande – Km. 21 de la Via Piura – Chulucanas"**, consistente en la Modificación de los planos de replanteo: 28 láminas de planta y perfil Longitudinal. (Prog. 0+000 a Prog.28+000); 28 láminas de secciones transversales (Prog. 0+000 a Prog.28+000) y 01 lamina de sección Típica;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 046-2012/GRP-NACB-ING. ASIMV de fecha 20 de diciembre de 2012, el Asistente de Metrados y valorizaciones informa al Residente de Obra que la topografía del proyecto ya se ha concluido, y el topógrafo ha remitido los planos digitalizados del replanteo los mismos que contemplan los mayores metrados en zonas de corte y relleno de terraplén.

Los mayores metrados se acarrearán como consecuencia de:

- 25 cm más de excavación en promedio a lo largo de la franja de explanación de la carretera, esto a razón del proceso constructivo que se viene realizando.
- La modificación en el corte en la zona alta de Locuto, para estabilizar los taludes con una protección de enrocado, Esto debido que en la cantera de San Pedrillo tenemos roca acumulada.
- El material de relleno a lo largo de la carretera será de la cantera San Pedrillo, la que le dará mayor estabilidad a la sub rasante y permitirá ejecutar la capa de sub base con mayores rendimientos y acortar el tiempo de ejecución de la obra.
- Los metrado con mayor incidencia son:

o Corte de plataforma en material suelto.	83,401.56 m3
o Relleno del terraplén.	184,997.70 m3
- Estos cambios de corte y relleno harán variar las alturas de las alcantarillas en 20 y 25 cm según sea el caso, los mismos que son indicados por la supervisión.
- El trazo en planta no ha variado significativamente con los del proyecto inicial, en la explanación se está dando una franja de 60 cm a cada lado por procesos constructivos.
- En la capa base se está dando un ancho adicional de 0.30 m a cada lado por procesos constructivos. Lo que genera un mayor metrado en la capa de sub base, base, con sus respectivos transportes.

Concluyendo que estos planos deben ser remitidos al área correspondiente para su revisión y visación para su aprobación correspondiente por la entidad, para lo cual adjunta los siguientes planos: 28 láminas de planta y perfil Longitudinal. (Prog. 0+000 a Prog.28+000), 28 láminas de secciones transversales (Prog. 0+000 a Prog.28+000) y 01 lamina de sección Típica;

Que con Informe N° 0717-2012/GRP-440310-ROMV-SO de fecha 28 de diciembre de 2012, el Supervisor de Obra, hace de conocimiento de la Dirección de Obras, el informe emitido por el Asistente de Metrados y Valorizaciones, donde informa que la topografía del proyecto ya se ha concluido, y ha remitido los planos digitalizados del replanteo los mismos que han sido impresos y son los que se está entregando; así mismo, manifiesta que el Ing. Residente de Obra no ha tramitado oportunamente lo informado por el Ing. Asistente de Metrados y Valorizaciones, y en virtud que esta Supervisión considera que los cambios indicados son necesarios para continuar con la correcta ejecución del proyecto, cumple con remitir los mismos para el tramite correspondiente de aprobación, previa revisión del área competente;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 514-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura 28 DIC 2012

Que, mediante Informe N° 3924-2012/GRP-440310 de fecha 28 de diciembre de 2012, el Director de Obras, hace conocer a la Dirección General de Construcciones que el Supervisor de Obra a informado que el Residente de Obra, no ha tramitado oportunamente lo remitido por el Ing. Asistente de Metrados y Valorizaciones, además tomando en cuenta que la Supervisión de Obra, considera que los cambios indicados son necesarios para continuar con la correcta ejecución del proyecto; este despacho cumple con remitir los mismos, para el tramite correspondiente de aprobación, previa revisión por parte del área competente; y con proveido inserto se deriva lo actuado a la Dirección de Estudios y Proyectos para la opinión correspondiente;

Que, con Informe N° 982-2012/GRP-440330 de fecha 28 de diciembre del 2012, el Director de Estudios y Proyectos hace de conocimiento a al Dirección General de Construcciones que, de la revisión realizada se advierte lo siguiente:

- En los planos de las secciones Transversales desde las Progresivas 0+000 a la Progresiva 28+000, se constata que existe una mayor profundidad de excavación en una altura de 25cm en promedio, la cual se realiza para facilitar las labores según proceso constructivo de conforme lo señala el supervisor de obra. Con lo cual esto genera mayores áreas de relleno, las que se han verificado y son conforme.
- Con respecto a la modificación en el corte en la zona alta de Locuto, con la finalidad de estabilizar los taludes con una protección de enrocado, este despacho comparte la opinión de la supervisión, en el sentido que el material de roca se encuentra acumulado en la cantera de San Pedrillo y esto puede ser bien aprovechado.
- Con respecto al material de relleno procedente de la cantera San Pedrillo, el cual le dará mayor estabilidad a la sub rasante y permitirá ejecutar la capa de sub base con mayores rendimientos y acortar el tiempo de ejecución de la obra, este despacho comparte la opinión de la supervisión, con la finalidad de tener un adecuado paquete estructural antes de la colocación del asfalto
- Los metrado según planilla alcanzada, se corroboran en los planos remitidos por la Dirección de Obras, los cuales son:

Corte de plataforma en material suelto.	83,401.56 m3
Relleno del terraplén.	184,997.70 m3
- Que los cambios de corte y relleno varíen las alturas de las alcantarillas en 20 y 25 cm según sea el caso, estos serán verificados por la supervisión de la obra.
- Con respecto a la capa de base con un ancho adicional de 0.30 m por lado, lo que generaría un mayor metrado en la capa de sub base, base, con sus respectivos transportes Serán verificados por la supervisión.
- Estas modificaciones son consecuencia de cambios a lo largo de la carretera según lo replanteado por razones de proceso constructivo y mejoras al proyecto, lo cual va a acarrea modificación al expediente técnico.

Por lo tanto, este despacho considera procedente el replanteo de los planos propuestos y por ende se procede a su visación para su aprobación correspondiente por la entidad para lo cual adjunta los siguientes planos: 28 láminas de planta y perfil Longitudinal. (Prog. 0+000 a Prog.28+000); 28 láminas de secciones transversales (Prog. 0+000 a Prog.28+000) y 01 lamina de sección Típica;

Que, mediante Informe N° 1868-2012/GRP-440300 de fecha 28 de diciembre de 2012, el Director General de Construcciones hace conocer a la Gerencia Regional de Infraestructura los documentos emitidos por los responsables de la Obra, y por la Dirección de Estudios y Proyectos, la misma que luego de su revisión, otorga su conformidad al replanteo del proyecto; por lo tanto este despacho otorga conformidad y alcanza los planos: 28 láminas de planta y perfil Longitudinal. (Prog. 0+000 a Prog.28+000); 28 láminas de secciones transversales (Prog. 0+000 a Prog.28+000), y 01





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 514 -2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura 28 DIC 2012

lamina de sección Típica; visados por la Dirección de Estudios para que se continúe con el trámite de aprobación y por ende de modificación del Expediente Técnico de la Obra en mención; y con proveído inserto La Gerencia Regional de Infraestructura dispone que la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 156-2012/GRP-440320-JHDA, de fecha 28 de Diciembre de 2012, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que de la revisión de los actuados, se puede advertir que la Modificación del Expediente Técnico alcanzado, consistente en la Modificación de los planos de replanteo 28 láminas de planta y perfil Longitudinal. (Prog. 0+000 a Prog.28+000); 28 láminas de secciones transversales (Prog. 0+000 a Prog.28+000) y 01 lamina de sección Típica; de la Obra: **“Construcción de Carretera Tambogrande km 21 de la Via Piura Chulucanas”**, contiene la documentación requerida para su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 153° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y la Directiva N° 003-2012/GOB.REG.PIURA-GRI-SGRNS por lo que en atención a los informes emitidos por el Ingeniero Supervisor de obra, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección General de Construcciones y lo dispuesto por la Gerencia Regional de Infraestructura, se considera procedente se expida el Acto administrativo de Aprobación de la Modificación del Expediente Técnico de la Obra: **“Construcción de la Carretera Tambogrande – Km. 21 de la Via Piura – Chulucanas”**; consistente en la modificación de los planos de replanteo: 28 láminas de planta y perfil Longitudinal. (Prog. 0+000 a Prog.28+000); 28 láminas de secciones transversales (Prog. 0+000 a Prog.28+000) y 01 lamina de sección Típica;

Que, mediante Informe N° 1488-2012/GRP-440320, de fecha 28 de Diciembre de 2012, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura el otorgamiento de conformidad respecto a la Modificación del Expediente Técnico de referencia, consistente en la modificación de los planos de replanteo: 28 láminas de planta y perfil Longitudinal. (Prog. 0+000 a Prog.28+000); 28 láminas de secciones transversales (Prog. 0+000 a Prog.28+000) y 01 lamina de sección Típica; solicitando a su Despacho la aprobación respectiva;

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos y Dirección General de Construcción;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27783 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI “Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura”, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 26 de noviembre de 2012.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 514-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura 28 DIC 2012

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación del Expediente Técnico de la Obra: "Construcción de la Carretera Tambogrande – Km. 21 de la Via Piura – Chulucanas"; consistente en la Modificación de los planos de replanteo: 28 láminas de planta y perfil Longitudinal. (Prog. 0+000 a Prog.28+000); 28 láminas de secciones transversales (Prog. 0+000 a Prog.28+000) y 01 lamina de sección Típica, y en la forma y razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al Residente de Obra Ing. Juan Carlos Vegas Vite y al Supervisor de la Obra Ing. Raúl Octavio Montestruque Vilchez.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión, Oficina de Administración y Control Institucional, Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. EDWIN D. TROYA ACHA
C.I.P. N° 91209
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

